

Villa Regina, 22 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "RIFFO POZAS, ROSA ERICA S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00040-C-2026), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 24/02/2026 Movimiento Nro **I0001** se acredita el fallecimiento de **Rosa Erica Riffo Pozas** ocurrido el día 01 de noviembre de 2016 en la localidad de Villa Regina.

Que era de estado civil casada, en primeras nupcias con **Berto Markic**, por acto celebrado el día 22/05/1970, según partida acompañada en presentación de fecha 24/02/2026 Movimiento Nro **I0001**.

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

- **Claudio Alberto Markic**, nacido el día 10/03/1971 en la localidad de Villa Regina, provincia Río Negro, Argentina, según partida acompañada en presentación de fecha 24/02/2026 Movimiento Nro **I0001**.

- **Karina Alejandra Markic**, nacida el día 29/01/1973 en la localidad de Villa Regina, provincia Río Negro, Argentina, según partida acompañada en presentación de fecha 24/02/2026 Movimiento Nro **I0001**.

- **Lorena Silvana Markic**, nacida el día 14/05/1979 en la localidad de Villa Regina, provincia Río Negro, Argentina, según partida acompañada en presentación de fecha 24/02/2026 Movimiento Nro **I0001**.

- **Matias German Markic**, nacido el día 23/10/1991 en la localidad de Villa Regina, provincia Río Negro, Argentina, según partida acompañada en presentación de fecha 24/02/2026 Movimiento Nro **I0001**.

Que en fecha 16/03/2026 Movimiento Nro **I0003** se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para

entender.-

Que en fecha 19/03/2026 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 07/05/2026 Movimiento Nro **E0003** obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 16/03/2026 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 07/05/2026 Movimiento Nro **E0003** obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el letrado **Horacio Nello Pagliaricci**.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts. del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Rosa Erica Riffo Pozas** le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos **Claudio Alberto, Karina Alejandra, Lorena Silvana y Matias German**, todos de apellido **Markic**, y al cónyuge supérstite **Berto Markic**, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan a la última mencionada sobre los bienes gananciales.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza